

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 13 DE ABRIL DE
2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de abril de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D^a. ROSARIO VELASCO GARCÍA, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Y D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 3 y 16 de febrero y 12 de marzo de 2.004, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.-SISTEMA DE GESTION MEDIO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. SU APROBACIÓN. INFORME DE AUDITORIA Y REVISIÓN DEL SISTEMA POR LA DIRECCIÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 27 de mayo de 2002 la Federación Española de Municipios y Provincias comunica a esta Administración que el Ayuntamiento de Ponferrada ha sido seleccionado para participar en el Proyecto “MUNICIPIO TURÍSTICO SOSTENIBLE”, cuyo objetivo básico es: El aumento de la competitividad turística de los destinos y la conservación y mejora de sus características medioambientales.

Resultando.- que para la consecución de los objetivos descritos se utiliza como herramienta aglutinadora la implantación de un SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento 761/2001, por el que establecen las condiciones de adhesión voluntaria a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 31 de octubre de 2002, aprobó: El ámbito de aplicación del Sistema de Gestión integral del Municipio de Ponferrada; los principios que integran la política ambiental de sus actividades, servicios y el análisis medioambiental del Municipio de Ponferrada.

Elaborado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los procedimientos para identificar los aspectos medioambientales de las actividades que constituyen el ámbito de aplicación del sistema; así como los principios y objetivos a conseguir con los programas de gestión medioambiental; definiendo la estructura organizativa en el Ayuntamiento de Ponferrada. Documentos todos ellos integrantes del Manual de Gestión Medio Ambiental.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar los procedimientos para cada uno de los servicios que a continuación se relacionan:

- Parques y Jardines. Concesionario: Begar Medio Ambiente.
- Prevención y Extinción de Incendios: Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada.

- Limpieza viaria: Concesionario: FCC Medio Ambiente S.A.
- Recogida y gestión de residuos: Concesionario. FCC Medio Ambiente S.A.
- Abastecimiento de Agua: Concesionario: Ferroser S.A.

SEGUNDO: Designar como técnicos responsables del sistema a los Jefes de los distintos Servicios, quienes podrán exigir la colaboración directa del personal a su cargo, en el caso de que el servicio sea gestionado directamente, o del representante de la concesión, en el caso de que éste se gestione indirectamente.

TERCERO: Designar como responsable del Sistema de Gestión Medio Ambiental con las funciones especialmente atribuidas en el apartado 2 del artículo 64.2 del Manual de Gestión Medio Ambiental, al Técnico Municipal de Medio Ambiente.

CUARTO: La dirección política del proyecto le corresponde al Alcalde-Presidente, como primer responsable, y en segundo lugar al Concejal Delegado de Medio Ambiente, a quienes les competen las funciones atribuidas por el artículo 64.2 del referido Manual.

QUINTO: El Pleno delega en los responsables políticos y en la dirección del sistema las competencias necesarias para ejercer las funciones y realizar las actuaciones que sean necesarias para su consecución, así como para la firma y remisión de los documentos oportunos.

3º.- APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE LOS POLICIAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Vista la Ley 9/2003, de 8 de Abril, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, que en su artículo 25 establece la siguiente estructura:

- 1.- Escala Superior, que corresponde a las categorías de: Superintendente, Intendente y Mayor clasificándolos en el grupo A.
- 2.- Escala Técnica, con las categorías de Inspector y Subinspector, clasificándolos en el grupo B.
- 3.- Escala Ejecutiva, que comprende las categorías de Oficial y Agente y los clasifica en el grupo C.

Requisitos exigidos:

- 1) Estar en *posesión de la Titulación Académica* que para cada Escala y Categoría establece la ley 30/84 de Reforma de la función Pública.
- 2) Aquellos funcionarios que no tengan la titulación correspondiente al grupo C, podrán integrarse en el mismo, por la previa superación de los cursos y pruebas pertinentes que organice la Escuela Regional de la Policía Local, o por tener diez años de antigüedad en el grupo de procedencia (D).

Por ello y con el fin de adecuar la Plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento a la citada ley de Coordinación, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Primero.- Integrar en el grupo y categoría que se relacionan a los siguientes funcionarios de la Policía Local:

GRUPO	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	TIT	ANTIG.
A	MAYOR	PEREIRA CUADRADO, ARTURO	X	
B	SUBINSPECT.	VAQUERO MANTECA, ANTONIO	X	
C	OFICIAL	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ADOLFO	X	
		MATA LÓPEZ, LUIS	X	
		RUBIO DEL RÍO, ANA MARÍA	X	
		MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ESTEBAN	X	
		DURÁN GONZÁLEZ, AGAPITO	X	
		NÚÑEZ ARIAS, JOSÉ LUIS		06/12/73
		FERNÁNDEZ MATEO, ROSARIO		13/11/80
		CARBALLO GIRÓN, JOSÉ LUIS		01/08/77
		MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MODESTO		01/08/67
C	AGENTE	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	X	
		BARREDO ALONSO, GONZALO		01/01/74
		ESCUADERO ARIAS, ELADIO		01/08/77
		FERREIRO RODRÍGUEZ, JAVIER		01/01/89
		GARCÍA BAUDIL, FRANCISCO	X	
		GARCÍA MARQUÉS, MANUEL FÉLIX	X	
		MARTÍNEZ CABRERA, JAVIER		01/01/89
		ABELLA CORRAL, ABEL		02/12/91
		ÁLVAREZ MOREDA, FERNANDO	X	
		ÁLVAREZ PRIETO, ADOLFO	X	
		BARREDO DIÑEIRO, JOSÉ		01/10/85
		BLANCO ÁLVAREZ, ALFREDO	X	
		CELA CELA, JAVIER	X	

GRUPO	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	TIT	ANTIG.
		ESCUDERO ALONSO, CARLOS		02/12/91
		FRANCO BALLESTEROS, NATIVIDAD	X	
		FRANGANILLO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS		07/10/85
		GÓMEZ BELLO, CARLOS	X	
		GÓMEZ GÓMEZ, MARCOS		02/12/91
		GÓMEZ VUELTA, MIGUEL ÁNGEL		12/04/82
		GONZÁLEZ CARRETE, MANUEL ÁNGEL	X	
		GONZÁLEZ FLÓREZ, LUIS MANUEL		01/01/89
		GUTIÉRREZ ORALLO, LUIS	X	
		LINARES MERAYO, CELIA		29/12/80
		MACÍAS PACIOS, MARÍA ANGUSTIAS		01/12/80
		MARTÍNEZ CABRERA, JOSÉ LUIS		02/12/91
		MARTÍNEZ PINO, BAUDILIO	X	
		MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PEDRO	X	
		MATA LÓPEZ, IGNACIO		01/01/89
		MORÁN MARTÍNEZ, ÁNGEL DAVID	X	
		PÉREZ PÉREZ, JESÚS	X	
		PRADA FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	X	
		VALLS CUÑA, FRANCISCO		02/12/91
		VUELTA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	X	
		ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	X	
		ARROYO SÁNCHEZ, LIBERTO	X	
		MÉNDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	X	
		PARDO PEÑA, JOSÉ LUIS	X	
		MORÁN FUERTES, SANTIAGO	X	
		RODRÍGUEZ SACO, ÁNGEL	X	
		HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, VICTOR	X	
		RODRÍGUEZ POY, MARÍA JOSÉ	X	
		MERINO GÓMEZ, MIGUEL	X	
		ARIAS RAMOS, JOSÉ CARLOS	X	
		MARTÍNEZ PRADO, ÁNGEL	X	
		CARRERA LÓPEZ, MARIO JOSÉ	X	
		FERNÁNDEZ LÓPEZ, MANUEL		25/10/73
		SENRA MARTÍNEZ, ANA MARÍA	X	
		JUAN GÓMEZ, EUGENIO		01/01/74
		LÓPEZ MÁRQUEZ, JESÚS		01/08/67
		RAMOS SAN MARTÍN, JOSÉ		25/10/73
		REGUERA PANIZO, JESÚS		25/10/73
		DE LLANO ARMESTO, MANUEL		25/10/73
		RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	X	
		RUBIAL ALVAREZ, ELIO	X	

Segundo.- Integrar a efectos económicos en el grupo de clasificación superior al actual, a los siguientes funcionarios de la Policía Municipal:

GRUPO ACTUAL	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE
C	INSPECTOR	GONZALEZ FERNÁNDEZ, JOSE
C	SUBINSPECTOR	OSORIO ORALLO, JOSÉ
		EZQUERRO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
		BORRAZ ÁLVAREZ, AQUILINO
		BALSA ESTÉBANEZ, ANTONIO
D	AGENTE	GONZÁLEZ FLÓREZ, JOSÉ CARLOS
		FERNÁNDEZ SANTALLA, ROBERTO
		PEREIRA PÉREZ, JOSÉ LUIS
		CACHÓN MARTÍNEZ, MANUEL
		NUEVO CANEDO, RUBÉN

Tercero.- La reclasificación conforme a los puntos anteriores **no supondrá incremento de las retribuciones del personal afectado.**

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que les parece bien llevar a cabo la aplicación de esta Ley. En la Comisión Informativa no figuraban en el expediente los informes de Secretaría e Intervención; su Grupo ha analizado la aplicación de la misma, pues como todos ya saben dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma muchos Ayuntamientos están planteando esta cuestión pues hay problemas para llevar a cabo dicha aplicación, ya que no hay indicaciones genéricas para que todos los Ayuntamientos actúen de la misma forma, pues las circunstancias y los problemas son concretos en cada uno de ellos. No obstante, y una vez revisados los informes de la Sra. Secretaria y de la Sra. Interventora, están de acuerdo con la propuesta que en ellos se hace, pues a la Policía Municipal no les perjudica y ese formulismo legal hace que el proceso sea más correcto y más ajustado a derecho. Su Grupo cree que esa debe ser la opción a seguir: aplicar la Ley cumpliendo al máximo el formulismo legal señalado en los informes de Secretaría e Intervención; si no es así y siguen optando por la propuesta dictaminada en la Comisión, su Grupo se abstendrá en la votación, pues entienden que todo el proceso sería más correcto cumpliendo las indicaciones de los informes, sobre todo habida cuenta que no hay unanimidad de

criterios para el desarrollo de la Ley, por lo que creen más correcto que el Ayuntamiento fuera más prudente a la hora de ponerlo en marcha.

- El Sr. Presidente le contesta que efectivamente la aplicación de esta Ley ha dado lugar a múltiples interpretaciones y no hay dos Ayuntamientos que hayan coincidido en los criterios a aplicar, siendo muy dispares los informes de Secretaría e Intervención de unos Ayuntamientos a otros. En el día de ayer, en una reunión en la FEMP de municipios de más de 20.000 habitantes, se puso de manifiesto esta distinta interpretación de unos Ayuntamientos a otros, así como las dificultades con las que se encuentran para aplicar la Ley, y se convino que, independientemente de esas dificultades, los Ayuntamientos procedieran a la aprobación de la aplicación de la Ley y en una próxima reunión se estudiaría la posibilidad de llevar a cabo una fórmula única para todos los Ayuntamientos, o al menos que existan unos criterios iguales para todos. La voluntad política de su equipo de gobierno es clara, aplicar la Ley cumpliendo al máximo la legalidad vigente, y a partir de ahí son los criterios técnicos los que deban aplicarse. Propone que se apruebe el punto en el sentido de que se de cumplimiento a la Ley, pues el plazo está a punto de cumplirse, y si existen cuestiones que aclarar respecto a la aplicación, se verán posteriormente.
- La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, manifiesta que parece desprenderse de las palabras del Sr. Presidente que la aprobación será en otro sentido, pues aprobar en este punto el cumplimiento de la Ley es una cuestión, y si se aprueba el procedimiento concreto para llevar a cabo la aplicación en este Ayuntamiento, es otra cuestión; y no creen sensatas esas disculpas de que cada Secretario o Interventor hacen informes diferentes porque la Ley es confusa, para no dar cumplimiento a unas recomendaciones que aquí dan nuestros funcionarios y que creen que son unas opciones lógicas y que no entran en absoluto en confrontación con la aplicación de la Ley. La postura de su Grupo es clara, si lo que ahora se pretende es que se de cumplimiento a la ley en las condiciones que se definan de la mejor forma posible en cuanto al formulismo legal y teniendo en cuenta posibles directivas de la FEMP, su postura es a favor, pero si plantean aprobar el punto en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, su postura será la abstención, porque entienden que las alegaciones planteadas por la Secretaría e Intervención son asumibles, serían más correctas y estaría nuestro Ayuntamiento en mejores condiciones para aplicar la Ley. Cree que los informes están muy bien hechos, que se ajustan

muy bien a la situación real del Ayuntamiento y que sería interesante tenerlos en cuenta.

- El Sr. Presidente señala que no es su Grupo quien duda de los informes de los técnicos, pero en definitiva lo que le importa es el resultado, y éste es la aplicación de la ley y la reclasificación que exige la ley, que según ésta será de forma automática. La propuesta que se somete a votación es la que figura en el dictamen, sin perjuicio de que en la aplicación directa, los servicios de Secretaría e Intervención, los jurídicos de la Federación, e incluso recomendaciones de la Junta, así como los sindicatos de la Policía, aporten alguna solución más. Les da igual que se haga de una manera o de otra, pues es una cuestión puramente técnica en la que no van a entrar, pero lo que debe quedar claro es que su voluntad es que se aplique la Ley, y eso es lo que traen a aprobación, sin que suponga que en la aplicación concreta se llegue a cualquiera de las soluciones que se plantean, sea la de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento o la que plantean otros; es un tema puramente técnico y desde esa perspectiva se llevará a cabo; aquí lo que cabe es pronunciarse sobre la voluntad de aplicar la ley.
- La Sra. Velasco García señala, al hilo de las palabras del Sr. Presidente de que lo que cabe es pronunciarse sobre la voluntad de aplicar la ley, que ya ha dicho anteriormente que su Grupo se pronuncia a favor de que se aplique la ley, por lo que si es eso lo que se va a votar, votan a favor, pero sobre las condiciones formales que se han definido para aplicarla tienen reparos, pues creen más lógico lo que se señala en los informes, que se cree un Catálogo creando las nuevas plazas y definiendo los requisitos necesarios para su desempeño así como las retribuciones complementarias que se le asignen, y que se arbitre un proceso en el que como mínimo exista un acto de convocatoria por el Pleno, con anuncio en el B.O.P. y la constitución de una Mesa Calificadora que compruebe los requisitos exigidos, y estos pasos les parecen básicos para que un proceso sea abierto, transparente y no genere dudas. Están hablando de dos temas, uno la voluntad de aplicar la ley, con el que están a favor, y otro, el como se define dicha aplicación, y si es el que se ha aprobado en Comisión, sin tener en cuenta los informes, se abstienen porque no lo ven claro. Pide que conste en acta que el Grupo Socialista vota a favor de la aplicación de la ley, cuanto antes, pero si es en las condiciones que plantean, tienen una serie de reparos que ha señalado anteriormente.

- El Sr. Presidente le contesta que vote lo que estime conveniente, como si quiere votar dos cosas distintas, que es lo que pretende. La aplicación de la ley es la que es, y es de la manera que entiendan los técnicos que debe ser, y es ahí donde radica el problema, porque no está muy claro. La propuesta de la Comisión es la que figura en el expediente y el Grupo Socialista debe votar lo que crea oportuno; su Grupo votará a favor de dicha propuesta de la Comisión, que es la que se somete a votación.

4º.- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 15 de octubre de 2001 se firma el "I Convenio Especifico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de programas de educación ambiental (B.O.P. de 15 de enero de 2002), con un plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2003.

Resultando.- Que con fecha 2 de enero de 2003 se adopta el acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Educación ambiental de Castilla y León, estableciendo entre sus objetivos:

"... Fomentar el desarrollo de la educación ambiental desde las diferentes Administraciones y la de potenciar la firma de convenios para el desarrollo de programas de educación ambiental..."

Resultando.- Que el artículo primero del Convenio de colaboración dispone que su objeto es regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para el desarrollo del programa de educación ambiental de apoyo a la gestión ambiental local. Las actividades concretas a desarrollar en el ámbito de este convenio se irán incorporando mediante Addendas al mismo, en el que se reflejen las aportaciones a realizar por las partes, la justificación y el pago de las cantidades y los programas y cuantías que en cada caso se acuerden.

Resultando.- Que el artículo 6 del Convenio de colaboración, dispone la creación de una comisión de Seguimiento, la cual queda integrada por dos miembros de cada Administración firmante, correspondiendo la Presidencia

a uno de los dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente y actuando como Secretario un representante de la Administración Local.

Resultando.- Que con fecha 12 de junio de 2003 la Junta de Castilla y León aprobó la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Ponferrada, por importe de 31.875 €, para el desarrollo de un programa de educación medio ambiental durante el año 2004.

Resultando.- Que en desarrollo del Convenio Específico de colaboración, se redacta una Addenda para el ejercicio 2004 de acuerdo con el siguiente desglose de programas, actuaciones y cuantías:

PROGRAMA	DENIMINACION	CUANTIA
Num. 1	Campaña Escolar de Educación Ambiental	12.000 €
Num. 2	Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente	2.500 €
Num. 3	Agenda 21 Local	28.000 €
TOTAL		42.500 €

Vigencia del Proyecto: Desde el 1 de enero de 2004 a 31 de octubre de 2004.

Financiación: El 75% del proyecto aprobado, que asciende a 31.875 €, con cargo a la subvención directa otorgada por la Junta de Castilla y León, a cargo de la partida presupuestaria 06.01.443302.760.25, y el 25% restante del programa aprobado, 10.625 €, a cargo de fondos municipales. Existiendo consignación específica suficiente en la partida 444.226 del presupuesto municipal para el ejercicio 2004.

Considerando.- Que el artículo 103 de la Ley 1/98, de 4 de junio, dispone que *"... A fin de prestar mejores servicios se potenciará la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades Locales y la Administración de la Comunidad Autónoma que se desarrollará con carácter voluntario, de conformidad con lo establecido legalmente, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban"*.

Considerando.- Que el artículo 57 d la L.B. 7/85, dispone que *"... la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de "interés general", se desarrollarán con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante acuerdos o convenios administrativos"*.

Vista la documentación presentada por la Oficina Municipal de Medio Ambiente; el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de programas de educación medioambiental.

SEGUNDO: Nombrar representante del Ayuntamiento de Ponferrada en la Comisión de Seguimiento que al efecto se cree:

TITULAR: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ
SUPLENT: DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA

Teniendo la consideración de Secretario, DON FRANCISCO MARIO JORDAN BENAVENTE.

TERCERO: Aprobar el Programa de Educación Ambiental para el ejercicio 2004, que como Addenda se anexiona al Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	DENIMINACION	CUANTIA
Num. 1	Campaña Escolar de Educación Ambiental	12.000 €
Num. 2	Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente	2.500 €
Num. 3	Agenda 21 Local	28.000 €
TOTAL		42.500 €

CUARTO: Autorizar el gasto, por importe de 10.625 €, equivalente al 25% del Programa de Educación Ambiental para el ejercicio 2004, a cargo de la partida presupuestaria 444.226 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

QUINTO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de este Convenio y la de cuantos documentos fueran necesarios para su desarrollo.

5º.- ALEGACIONES A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Visto el escrito presentado por DON IGOR LUGRIS ALVAREZ, en representación de la Asamblea Comarcal del Bierzo de NOS-Unidades Popular, en el que solicita la retirada por parte del Ayuntamiento de la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, toda vez que entiende que puede atentar contra derechos como la libertad de expresión, procediendo a abrir un debate con organizaciones políticas, sociales, sindicales, culturales, etc.

Resultando.- Que la citada Ordenanza fue objeto de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15 de diciembre de 2003, siendo publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de León número 19, de fecha 24 de enero de 2004, abriendo un trámite de información pública durante el plazo de UN MES para que todos los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Considerando.- que el citado plazo finaliza el 28 de febrero de 2004, sin que se presentaran alegaciones al texto aprobado inicialmente.

Considerando.- Que la citada alegación se presenta el 5 de marzo de 2004, fuera del plazo concedido a tal efecto.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por DON IGOR LUGRIS ALVAREZ, en representación de la Asamblea Comarcal del Bierzo de NOS-Unidades Populares, por extemporánea.

SEGUNDO: Elevar a definitivo el texto aprobado provisionalmente con fecha 15 de diciembre de 2003 por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO: Ordenan la publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza en el B.O.P. de León, a efectos de su entrada en vigor.

6º.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REFORESTACION EN VALDEFrancos Y SAN ADRIAN DE Valdueza.

Visto el escrito presentado por la Empresa Repoblaciones LORVE S.L., en el que solicita aprobación por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ponferrada para la solicitud de ayudas para la ejecución de las obras de

reforestación que van a tener lugar en los montes de la localidad de Valdefrancos.

Visto el escrito presentado por DON OSCAR GARCIA OVALLE en representación de la Empresa SERFONOR MEDIOAMBIENTE S.L. en el que se solicita certificado de acuerdo del Pleno por el que se decide solicitar las ayudas para la reforestación en San Adrián de Valdueza.

Considerando.- Que dichos proyectos de reforestación se hacen en base a la Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones forestales de explotaciones agrarias, publicadas en el B.O.C. y L. nº 240, de 11 de diciembre de 2003.

Considerando.- Que estos proyectos van a ser supervisados y aprobados por el organismo convocante, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

Aprobar las solicitudes de subvenciones presentadas por REPOBLACIONES LORVE S.L. y SERFONOR MEDIOAMBIENTE S.L., para la reforestación de terrenos agrícolas en Valdefrancos y San Adrián de Valdueza, respectivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan a favor, si bien pide que se lleve a cabo un seguimiento desde el área de medioambiente del Ayuntamiento de cómo se hacen las reforestaciones, dado que las Juntas Vecinales, de quien es esta competencia, no tienen medios para llevarla a cabo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que apoyan estas solicitudes porque creen que es bueno todo lo que se haga por el medio ambiente, y en este sentido lo que se va a llevar a cabo es muy importante, y se llevarán a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para que se hagan de forma satisfactoria para todos.

7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL MÚLTIPLE DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA, PARA LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE Y MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO; CONVENIO URBANÍSTICO DE 12 DE JUNIO DE 2001.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo:

ANTECEDENTES

Primero.- El documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Gerardo Arias Fernández.

Segundo.- Se han evacuado los informes pertinentes.

CONSIDERACIONES

Iº.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999.

IIº.- El documento elaborado se considera suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual Múltiple del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada para la reclasificación de suelo no urbanizable y modificación de Ordenación en suelo urbano. Convenio Urbanístico de 12 de junio de 2001; proyecto redactado por el Arquitecto D. Gerardo Arias Fernández, visado el 13 de enero de 2004, con la siguiente modificación a tal documento: Donde se dice Sector S-4, debe corregirse y considerarse como Sector S-5.

Segundo.- Someter a información pública tal modificación, con los anuncios reglamentarios a efectos de alegaciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Rodríguez Alonso, quien señala que este punto trata de dar

cumplimiento a un convenio firmado el 12 de junio de 2001 entre el Ayuntamiento y Don Victorino Alonso, en representación de 4 empresas, en el cual, el empresario da al Ayuntamiento el espacio de viales ya ejecutados, como la calle que comunica La Cemba con la Gran Manzana, algún espacio deportivo, como el de la Avda. de la Libertad y alguna zona verde, y se encargaría de ejecutar la prolongación de la Avda. de los Escritores, por un valor no inferior a 540 millones de pesetas y en el año 2002 la ejecución de un tratamiento asfáltico por un valor de 225 millones; por parte del Ayuntamiento, la contrapartida es la reclasificación de distintos terrenos, que son las cuatro que vienen hoy, y que en conjunto supone la posibilidad de edificar unas 500 viviendas en distintas zonas de la ciudad, así como un espacio de 2.000 m² de terreno edificable para una zona comercial. En su momento se opusieron a la aprobación de este convenio, por entender que era “leonino” para el Ayuntamiento, en el cual la balanza se inclinaba de forma clara a favor del empresario, ya que por cada vivienda que se reclasifica al promotor, éste da a cambio al Ayuntamiento unos 2 millones de pesetas. El promotor ha cumplido su parte y ahora el Ayuntamiento va a llevar a cabo la suya, aunque a su entender para cumplir esta obligación el Ayuntamiento debe cumplir unos requisitos éticos que son muy importantes, el primero, que no puede dar lo que no es suyo, pues de lo contrario sería un robo, el segundo, que no puede hacer lo que no es justo, pues sería una injusticia, el tercero, que el Ayuntamiento no debe dar más de lo pactado, pues eso sería un regalo a una persona concreta, y en cuarto lugar, debe perseguir en todo momento el bien común, pues lo contrario sería un agravio.

Hoy se trae al Pleno la aprobación inicial de esta modificación puntual múltiple, que se tendrá que exponer al público para que los ciudadanos puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, pasando posteriormente el expediente a otras estancias superiores, como la Comisión de Urbanismo de Castilla y León. La documentación que figura en el expediente es, a su entender, muy exigua, existiendo solo el proyecto presentado por el promotor, el informe del Arquitecto Municipal, que dice textualmente que “la documentación es suficiente para pasar a la exposición pública”, y no figuraba en el momento de celebrarse la Comisión Informativa ni el informe de la Asesoría Jurídica ni el de la Comisión Provincial de Urbanismo, aunque hoy ya figura el de la Asesoría Jurídica, en el cual no se hace ninguna referencia al nuevo Reglamento de Urbanismo, en el que hay modificaciones importantes respecto al anterior que pueden condicionar esta aprobación. La valoración global que hace el Grupo Socialista respecto a esta modificación es reiterar una vez más

que están en contra de las múltiples modificaciones que se están haciendo al Plan General de Ordenación Urbana, debiendo acometerse de una vez por todas la revisión de dicho Plan, y esto no lo dice por capricho, sino porque la propia Ley de Urbanismo de Castilla y León, que está próxima a cumplir 5 años, en su Disposición Transitoria Primera da un plazo de 4 años a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para que adaptasen sus planeamientos a dicha Ley; ese plazo ya finalizó hace un año y ahora el nuevo Reglamento, en su Disposición Transitoria 7ª, dice claramente que “lo dispuesto en dicho Reglamento no se aplica a los procedimientos urbanísticos iniciados a su entrada en vigor, como máximo hasta pasados seis meses a su entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los procedimientos urbanísticos sobre los que haya recaído acuerdo de aprobación inicial”, y según su entender si esta modificación no contaba cuando se aprobó el Reglamento con la aprobación inicial, es ilegal, aunque será en Valladolid donde tendrán que decir si este expediente se adapta a la ley o no, pues ha pasado poco tiempo desde la aprobación del Reglamento y aún no hay jurisprudencia para saber si se pueden hacer aprobaciones iniciales, aunque el párrafo del Reglamento es muy claro, continuando diciendo que se pueden hacer aquellas modificaciones que ya contaran con aprobación inicial.

Las modificaciones puntuales son, de forma pormenorizada, las siguientes: la primera es en el Sector A-3, que va desde la Calle Villanueva, donde está el Museo del Ferrocarril, la Avda. de la Libertad, la Calle Camino de Santiago y la Calle Alvaro de Mendaña, donde esta el Colegio Valentín García Yebra, el edificio de M.S.P. y el espacio verde que hay delante del mismo y el nuevo edificio de Hijos de Casimiro González; esta zona que acaba de describir constituye una entidad singular, que no se respeta con esta modificación; está constituida por chalets bajos que el Plan General del 89 consideró que había que proteger pues representaban el modelo histórico de crecimiento urbanístico de la ciudad, por lo que lo metieron en la Ordenanza 2, que se llama “conservación volumétrica” y significa que los edificios que se construyan no podrán rebasar la altura de los previos. El promotor explica así la modificación, empezando por la Calle Villanueva, a la derecha hay un edificio de 7 pisos, que es el de Hijos de Casimiro González, por lo que quedaría bien para la calle seguir con este tipo de edificaciones, aunque el Grupo Socialista cree que es un agravio total al planeamiento y, sobre todo, al resto de los ciudadanos, y esto por las siguientes razones, en primer lugar, porque el promotor en ningún momento ha dicho que la zona de los chalets de “la minero” haya perdido la condición de ser un poblado protegido

y, además, no hay ninguna razón para que deje de serlo; y en segundo lugar, porque es algo caprichoso, pues si en lugar de ir por la Calle Villanueva avanzamos desde la Plaza Lazúrtegui a la Avda. Camino de Santiago, al llegar al Cuartel de la Guardia Civil también hay una zona de chalets pequeños a los que en su momento no se les permitió dar más alturas, lo que constituye un agravio comparativo, pero es que las personas que viven en los chalets de la zona que se intenta recalificar, también pueden sentirse agraviadas pues enfrente se les permite dar siete alturas y a ellos no; y lo mismo pasa en cualquier zona de la ciudad, pues si el criterio que se sigue en esta recalificación es sólo estético, hay muchas más zonas en la ciudad que quedarían más bonitas si se hiciera lo mismo, a cambio de unos kilos de asfalto. Esta es una modificación que supone un agravio tremendo que beneficia al poderoso en detrimento del ciudadano de a pie, pero también constituye un robo a las personas que viven en esa zona, pues si dentro de unos años se decidiera que perdiera esa protección e hicieran construcciones más altas, con la ley en la mano le corresponderían 100 viviendas por Hectárea, pero habría que quitarles las viviendas que ahora se le dan a este promotor, con lo que le estamos quitando parte de la edificabilidad que le correspondería por su situación, lo que supone un robo. Otro robo es el del sol; entre los edificios de “la minero” y de “Hijos de Casimiro González” hay un parque que al estar situado entre estos dos edificios altos está totalmente sombrío, e igual pasará con estos chalets, a los que ahora, al saltarnos el planeamiento, les privaremos de este derecho.

Otra modificación se llama modificación Sector Unidad de Actuación 34, que se desarrolla en el Barrio de Compostilla. Se trata de un espacio triangular al Este del poblado de Compostilla, catalogado como suelo no urbanizable, pasando a ser con la modificación suelo urbano no consolidado, es decir, que se pueda construir, pactando en su momento con el promotor que se hicieran 25 viviendas unifamiliares, que en la modificación son 26 viviendas. La justificación del promotor es que si el suelo urbano, es decir que tiene todos los servicios urbanísticos, luz, agua, alcantarillado, etc, llega hasta donde señala el Plan General, ampliarlo un poco más es muy fácil, lo cual les parece un argumento atroz por el agravio que supone para el resto de los ciudadanos. Su Grupo está a favor del desarrollo del Barrio, pues con las cesiones efectuadas por Endesa el Ayuntamiento ha adquirido bastante suelo que habrá que recaficar, aunque probablemente esa empresa misteriosa que han creado, que es Pongesur, ya le habrá echado el ojo, y lo de misteriosa lo dice porque las cuentas de la misma no las conoce ni la Sra. Interventora. No están de acuerdo con

esta modificación porque es un agravio; el promotor lo que plantea es que lo que está alrededor de la línea de suelo urbano, puede ser, por continuidad, suelo urbano también, pero ¿qué opinan los propietarios de terrenos en esa misma situación en las demás zonas de la ciudad? porque seguro que a cambio de dos millones en asfalto también desearían que se lo recalificasen; reitera que es un agravio, además de una aberración urbanísticamente hablando, pues están diciendo con esta modificación del planeamiento que no hay límites al suelo urbano, a la vez que benefician descaradamente al poderoso en detrimento del ciudadano de a pie que no tiene dinero para comprarse un piso en La Rosaleda y lo único que quiere es que se le recalifique su finca, que tiene las mismas condiciones que esta, para poder hacer su casa en cualquiera de los barrios de la ciudad. Además, esta modificación es un regalo, pues en el convenio se establecía que en esta zona hubiera 25 viviendas unifamiliares, y en la modificación aparecen 26, explicando este cambio en la Comisión Informativa en que había otros propietarios, pero examinado el parcelario ha visto que no es así, que todo pertenece a M.S.P., por lo que es un regalo.

Otra modificación es en Cuatrovientos, en la Unidad de Actuación 33; a la entrada de Cuatrovientos hay una glorieta, donde está la Gran Manzana, y avanzando hacia el barrio la parcela de la izquierda y la de la derecha se le recalifican al propietario mediante lo que denominan una Unidad de Actuación discontinua, se juntan las parcelas y se le permite al promotor hacer, según el convenio, 200 viviendas en régimen colectivo y se le dan 2000 m² de espacio comercial y a su vez hacen un espacio deportivo que ceden al Ayuntamiento. La justificación del promotor es la misma que en la modificación anterior del barrio de Compostilla, que si la línea del suelo urbano llega hasta un punto determinado, éste se puede ampliar simplemente con modificarlo. Reitera que no comparten este criterio, por injusto, pues no sólo debía hacerse en el caso de los poderosos sino de todos los ciudadanos que lo solicitaran, aunque su Grupo seguiría estando en contra. Sí comparten en cambio el modelo urbanístico, en el sentido de que es importante que la ciudad y el barrio de Cuatrovientos queden unidos, pues no tiene sentido que hasta una línea llegue la ciudad de Ponferrada, con La Rosaleda y la zona industrial, y después haya un espacio muerto de suelo no urbanizable, y a continuación empieza el barrio; ellos creen que el urbanismo sirve para unir y hacer ciudad, y compartirían que se urbanizara toda esa zona. En esta modificación también aparece la figura del regalo; según argumenta el promotor, en lugar de haber 50.570 m², que era lo que figuraba en el convenio, aparecen otros propietarios que tienen 4.700 m², por lo que las viviendas que figuran

en la modificación son 249, pero si hacemos una simple regla de tres vemos que con la nueva superficie las viviendas resultantes serían 419 y no 249 como figura en la modificación, con lo cual no saben porqué se le regalan estas 30 viviendas; saben que la edificabilidad puede ser aún mayor según la legislación vigente, pero entienden que se debería cambiar el convenio, en cuyo caso les gustaría estar presentes en la nueva negociación. Respecto a esta modificación, entienden que urbanísticamente puede ser correcta, aunque se saltan el convenio.

La última modificación también es en Cuatrovientos; al norte de la prolongación de Avda. de los Escritores hay un espacio de 81.000 m² de suelo no urbanizable que se recalifican a suelo urbano delimitado y la justificación es la de la modificación anterior. Se trata de un espacio que se modificó en el que aparecen más metros de los que figuraban en el convenio porque aparecen más propietarios pequeños que si no se incluyeran quedaría sin recalificar una parcela muy pequeña, pero aquí sí funciona la regla de tres, es decir, que pasan de 81.000 m² a 87.000 y si se aplica la misma salen las 10 viviendas más que figuran en la modificación, pero sigue produciéndose el agravio, pues fijándonos en los espacios verdes, entre los dos que hay queda un espacio al norte que no se recalifica, siendo un agravio para estos pequeños propietarios.

En resumen, para el Grupo Socialista esta modificación significa lo siguiente: desde el punto de vista urbanístico, no están de acuerdo con más modificaciones múltiples; creen que van a tener problemas para sacarlo adelante en su conjunto, por entender que sale de lo que esta reglamentariamente establecido; creen que hay actuaciones urbanísticas que no están de acuerdo con la legislación vigente; hay actuaciones con terceros claramente perjudicados; hay datos del proyecto que son contradictorios, con posibles errores y lagunas. Desde el punto de vista del cumplimiento del convenio, creen que se hicieron promesas en el mismo de difícil o imposible cumplimiento dentro de la legalidad, sobre todo con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Urbanístico de Castilla y León. Existe un baile de cifras en el cual solo hay un beneficiario, que es el empresario, sin contrapartidas para el Ayuntamiento. Por último, según el convenio esta modificación tendría que tener su aprobación definitiva en el año 2003, por lo que parece que el Ayuntamiento ha incumplido el mismo, no sabiendo porqué el empresario no ha hecho uso de lo que estipula la cláusula tercera del convenio, por el cual tendríamos que resarcirle, y no sabe si es porque lo que tendríamos que pagarle es menos que lo que supone esta modificación o si es porque ya se considera

pagado con lo que ha obtenido por el traslado de la montaña de carbón, aunque en todo caso, ese sería un problema del empresario.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que oyendo la asombrosa exposición hecha por el Sr. Rodríguez Alonso cualquiera podría creer que se sabe bien este tema, aunque el, después de oírle decir esta sarta de barbaridades e irresponsabilidades, sabe que no es así, y que, además, si cree lo que ha dicho y asume sus responsabilidades, no es aquí donde debía decirlo, y como muestra, ante sus palabras de que estamos fuera de plazo en la aprobación definitiva de este convenio, manifiesta que el mismo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado en el año 2001, y muchos aspectos que ha señalado en su intervención están recogidos en dicha publicación, aunque no le ha oído decir nada de lo que hoy plantea desde dicho año, y le asombra el planteamiento que hace y cómo lo hace. No va a entrar a rebatirle toda su exposición, pues le parece inútil y no tiene ninguna esperanza de que aprenda nada de lo que le pueda decir en temas de urbanismo ni tampoco tiene ningún interés en enseñarle, pues ha mantenido una exhuberancia urbanística que le ha dejado perplejo, ya que, si se produce un robo con este convenio, será desde el año 2001 y reitera que durante este tiempo no le ha oído decir nada al respecto. Le aclara que el Ayuntamiento promueve la modificación a instancia de la otra parte del convenio, que ha tenido a bien presentar la documentación cuando ha querido y no porque este Ayuntamiento se lo haya indicado. Estamos ante la aprobación inicial de una modificación múltiple, que legalmente es posible, aunque después de escuchar al Sr. Rodríguez Alonso parece que sean pecado; es un instrumento urbanístico que tienen las Entidades Locales para modificar situaciones urbanísticas como las que se están tratando, independientemente que al Grupo Socialista les gusten o no. Ha empezado a hacer unas exhibiciones asombrosas, justificando que se está robando el derecho a unos ciudadanos que hoy residen en unas construcciones de cierta tipología, y ha dicho barbaridades encadenadas, como que la Ordenanza 2 es de protección, cuando no es así, sino que es una Ordenanza más de las muchas que existen en nuestro planeamiento, y antes de que hubiera edificadas viviendas en esa zona, no había nada, por lo que no había ninguna historia que respetar. También quiere dejar claro que en virtud de convenios, a los que ahora el Sr. Rodríguez Alonso les quita toda carta de naturaleza y posibilidad, como los que este Ayuntamiento, con otros gobiernos, hicieron, por ejemplo al lado del Colegio Valentín García Yebra hay un edificio que se llama “Alvaro de Mendaña” fruto de un convenio con IMSA que no observó para nada

la tipología de las construcciones, por lo que le gustaría que les dijeran a qué juegan.

Repite que estamos ante una aprobación inicial de un documento que presenta una de las partes del convenio, e insiste en que se aprobó en el año 2001, y el cual tiene unos aprovechamientos. El Sr. Rodríguez Alonso habla de robos, pero no se da cuenta que, además de número de viviendas, está recogida la superficie de aprovechamiento edificatorio y pone en duda muchas cosas, incluso de que esta modificación pueda tener éxito, pues habla de plazos, del Reglamento, del período de adaptación de la Ley de Urbanismo, y le aclara que a partir de la fecha de aprobación del Reglamento hay 6 meses para iniciar la modificación y las que no se hayan iniciado en ese plazo no tendrán posibilidad de progresar, pero lo que ha explicado el Sr. Rodríguez Alonso no ha sido eso, por lo que le pide que hable con responsabilidad y con conocimiento de causa. Reitera que es la aprobación inicial de una modificación pactada en el año 2001, y que posteriormente a esta aprobación se iniciará el plazo de exposición pública, con plazo de alegaciones y todos los requisitos que la ley exige para evitar algo que el Sr. Rodríguez Alonso ya da por hecho, que están robando, tomando el pelo a los ciudadanos y alterando los términos del convenio; en la zona de Cuatrovientos crece la superficie en relación con las parcelas que aparecen en el convenio, pero es para darle coherencia al sector, algo que si no sabe lo que es podía pedirle a algún técnico que se lo explicara, y crece involucrando propiedades que nada tienen que ver con la otra parte firmante del convenio, a los que se le da un aprovechamiento edificatorio sin contrapartida, por lo que le pide que diga donde está el agravio. El verdadero interés de este convenio, que el Sr. Rodríguez omite, reside en las contrapartidas que ya se pusieron por delante con la firma del convenio, y no venda agravios porque no hay nada de eso, sino un convenio escrito, con unas contrapartidas: cesión de unos 27.000 m² en total en viales, apertura del VG-31, es decir, la prolongación de Avda. de los Escritores, o la nueva vértebra de comunicación al Barrio de Cuatrovientos y de desarrollo urbanístico, aunque al Sr. Rodríguez le parezca que como queda un trocito entre la zona que ahora se propone modificar y la zona urbana, están cometiendo un atraco, y no es así ya que, por la misma razón, todos los intersticios que están entre suelo urbano habría que modificarlos sin demora, cuando están tratando de la ejecución de un convenio, que fija fincas y contrapartidas con superficies y aprovechamientos, y no de una modificación general del Plan de Ordenación, y se hace ahora porque es cuando lo ha presentado la otra parte firmante, aunque el Sr. Rodríguez hace la interpretación “torticera” preguntando

si es que la M.S.P. estuvo esperando para recibir la indemnización. Les pide que sean serios y añade que los convenios urbanísticos son un instrumento que utiliza cualquier gobierno que se precie, e incluso lo utilizó el Partido Socialista cuando gobernó y lo hizo con profusión y con bastante menos éxito que otros.

- Por el Grupo Socialista, el Sr. Rodríguez Alonso manifiesta, ante las palabras del Sr. Fierro de que qué habían hecho desde el año 2001 que se firmó el convenio, que si revisa las Actas de aquel Pleno verá que ya dijeron que no lo creían correcto e hicieron lo que tenían que hacer en aquel momento, que es votar en contra y fue el Partido Popular el que asumió la responsabilidad de firmar un convenio que tenía grandes dificultades para llevarlo a cabo. Sobre que se trae ahora a aprobación porque es cuando el promotor lo ha presentado en el Ayuntamiento, señala que en el expediente aparece un escrito fechado en diciembre de 2002 donde el promotor pide la ejecución de la modificación, aunque esto no es lo que le preocupa a su Grupo, sino los intereses del Ayuntamiento y de sus ciudadanos. Sobre que la Ordenanza 2 no es de protección, manifiesta que no es eso lo que pone la Ordenanza, que dice textualmente “protección de diversa tipología”, y es una ordenanza de protección, porque sino sería lo que ustedes pretenden hacer ahora, en lugar de conservación volumétrica, de manzana cerrada y podía haberse metido en la Ordenanza 4 en lugar de en la 2, pero los que hicieron el Plan de Urbanismo decidieron proteger la zona y en lugar de ponerlo en la Ordenanza 4, donde se puede hacer lo que uno quiera dentro de los límites de la ley, lo metieron en la Ordenanza 2 y, además, ese Sector al que hace referencia el promotor es una parcela de 3.320 m² donde intentan darle una edificabilidad de 85 viviendas, y según los ratios que figuran en la documentación la edificabilidad que le dan a esa parcela llega a 256 viviendas/ Ha, cuando el máximo permitido en una zona de suelo urbano consolidado sería de 100; y, por si esto fuera poco, según el planeamiento la edificación de ese tipo dentro de la Ordenanza 2 podía crecer hasta 1,5 veces su estructura inicial sin sobrepasar la altura, es decir, que podría pasar de 18 viviendas a unas 20, pero aumentan la edificabilidad desde veintitantas viviendas a 85, 60 viviendas más, y nuestro planeamiento dice que den a cada vivienda un ratio de 3,5 habitantes por vivienda, es decir, 200 habitantes nuevos; la Ley de Urbanismo dice que si se crean viviendas para 200 habitantes tiene que reservar suelo de espacios libres públicos, en una superficie de 9,5 m² por habitante nuevo, es decir, que si esta modificación se aplicase incluyendo solamente este Sector, tendría que generar 2.000 m² de espacios libres públicos, que no tiene.

Manifiesta que siguen sin contestar quien es el beneficiario de esas 49 viviendas de más, ¿son los propietarios de esos 4.000 m² a los que hace referencia la modificación? Pide que les digan, con nombres y apellidos, a quién se le permite hacer esas viviendas de más.

Sobre las contrapartidas del convenio, la Avda. de los Escritores linda al Sur con el PAU 4, donde distintos propietarios están intentando que se recalifiquen esos terrenos y se permita el suelo industrial, y, si no se equivoca, el que urbaniza una parcela es el responsable de hacer el vial, con lo cual ese vial lo tenían que haber hecho los propietarios del PAU-4, entre cuyos propietarios está el promotor de esta modificación.

Respecto al Sector 5, reitera que es un agravio para la gente que linda al norte con ese nuevo vial que no se le recalifique su propiedad.

El Grupo Socialista cree que la solución sería hacer un nuevo Plan de Urbanismo, donde se contemplen todas estas cuestiones, y no ir poniendo parches que no hacen más que generar estos agravios de unos vecinos frente a otros.

- Por el Partido Popular, el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, señala que el Sr. Rodríguez Alonso hace un uso indebido de algunos calificativos, pues termina de intentar transmitir que el VG-31, la prolongación de la Avda. de los Escritores, el único fin que cumple es el beneficio de un señor que tiene suelo en una zona industrial, y ha hablado de recalificación cuando esa zona ya es suelo industrial, aunque le falte el desarrollo; el VG-31 lo planificó el Plan General de Ordenación Urbana que se aprobó en el año 89, gobernando el Partido Socialista, y no lo han inventado ellos. Sobre sus preguntas de a qué se deben esas viviendas de más, y después de oírle decir tantas imprecisiones, no se fía ni de que sean las viviendas de más ni de que sean esos datos que dice, y le pregunta si sabe de cuantos metros son las viviendas. Le garantiza que ninguno de los extremos que ha señalado van contra el convenio, quizás haya un problema interpretativo o no se habrá explicado bien, pero le garantiza que no va contra el convenio, y para ilustrarse le pide que lea el último convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de Camponaraya, en virtud del cual la Junta Vecinal se queda con un 20% del suelo y el agente urbanizador, es decir una empresa privada con afán de lucro, se queda con el 80% por la urbanización.

- Por el Grupo Socialista, el Sr. Rodríguez Alonso, insiste una vez más en algo que le parece agravante, que si, según el convenio, al empresario se le permiten hacer 200 viviendas por recalificar el terreno, si ahora salen 249, no lo entiende y ya lo preguntó en la Comisión y esperaba que le contestaran quién va a edificar esas 49 de más de las que figuran en el convenio; ya sabe que pueden hacer más, pero si en el convenio se fijaron 200 y ahora se ponen 249, sólo quiere saber porqué.
- Por el Partido Popular, el Sr. Fierro Vidal insiste también en que los incrementos de superficie no tienen que ver con la MSP.
- El Sr. Presidente manifiesta que pensó que el Sr. Rodríguez Alonso iba a hacer una defensa de su posicionamiento político acerca de este asunto con valoraciones políticas avaladas por cierta solvencia técnica, y lamenta ver como una vez más, y una persona más del Grupo Socialista, utiliza los mismos argumentos de siempre, que son los de poner en duda la honorabilidad de los demás. Ha hecho una defensa argumental que podía haberla resumido diciendo que el Grupo Socialista está absolutamente en contra de los convenios urbanísticos, porque todos los “peros” que ha puesto a este convenio son aplicables a todos los convenios urbanísticos, pues desde el momento que se sientan a negociar con cualquier propietario, aunque al Grupo Socialista parece que no le da igual que sea con unos que con otros, es una negociación de dos partes en la que tiene que haber un beneficio para ambos, y la aplicación de esa filosofía que ha expresado es la que da explicación a todos los ciudadanos de Ponferrada por la cual, por esa cerrazón, Ponferrada se sumió en la más absoluta tristeza durante tantos años y nos fue como nos fue, porque eran incapaces de sentarse a negociar con nadie. El Partido Popular sí que han llevado a cabo muchos convenios urbanísticos, con unos y con otros, con propietarios grandes y pequeños y el Grupo Socialista no le va a dar lecciones en ese sentido, pues si hubo un convenio urbanístico con alguien poderoso en esta ciudad fue el convenio que firmó su gobierno con MSP y con IMSA, y esa fue la última oportunidad en que Ponferrada perdió la oportunidad de hacerse con un gran patrimonio porque lo firmaron con una sola propiedad, y en cambio ellos han firmado convenios con cientos de propietarios individuales, que el Grupo Socialista criticó ferozmente, como es el convenio urbanístico de la Avda. del Sil o el de la Avda. del Castillo, que se firmaron con cientos de propietarios de parcelas pequeñas, algunas de 30 m², para dar solución a unas situaciones urbanísticas existentes, como abrir calles nuevas, etc, que benefician a todos los ciudadanos y dándoles beneficios urbanísticos a esos

propietarios con los que firmaron dichos convenios, que repite fueron criticados por el Grupo Socialista. No va a consentir que diga que esto es un robo, y que ponga de manifiesto esa sensación bastante ruin de tener como único argumento político la puesta en duda de la honorabilidad de los miembros del gobierno municipal, y eso que llevan años intentándolo pero no lo han conseguido y le recuerda que ha habido querellas penales por parte del Grupo Socialista contra el equipo de gobierno que han perdido, y sobre esa empresa que dice que es misteriosa, que es Pongesur, que audita sus cuentas aunque no tiene obligación, y las presenta ante el Tribunal de Cuentas, lo único que desean es seguir arrojando dudas sobre ella, y por eso no han querido nunca participar en el Consejo de Administración a pesar de las múltiples oportunidades que han tenido, por lo que no tienen autoridad política ni moral de criticar algo en lo que no han querido participar, pues tienen la oportunidad de poder controlar la gestión de Pongesur participando en su Consejo de Administración, pero no lo hacen para poder así decir lo que quieran; en democracia no vale decir lo que se quiere, y hay que tener el rigor, la seriedad y la personalidad suficiente para poder esgrimir argumentos políticos sin tener que atacar a las personas; es lamentable todo lo que está sucediendo, admite todas las críticas a este convenio urbanístico y pueden estar en absoluto desacuerdo con el, y podrán decir que el verdadero agravio sea que, a diferencia de otros propietarios que han pagado Contribuciones Especiales, los vecinos de Cuatrocientos tienen un vial de acceso al centro del barrio sin pagar nada, pero él acepta este agravio y lo volvería a hacer otra vez. No admite que los convenios urbanísticos, si los hace el Partido Socialista son buenos y si los hace el Partido Popular, son malos, y ya ha puesto el Sr. Fierro el ejemplo del Ayuntamiento de Camponaraya, por lo que pide a la Sra. Velasco y al resto de Concejales del Grupo Socialista que dejen de engañar a los ciudadanos de Ponferrada, ya que eso es aceptar como bueno lo que sus compañeros hacen en otros Ayuntamientos pero si se hace en Ponferrada es malo, es oscuro, sucio, etc. Manifiesta que estarán expectantes y por más que intenten poner dudas en su gestión, no van a encontrar nada porque su gobierno es limpio y les pide que tengan en cuenta que si se pasan en sus declaraciones, acudirán a las estancias oportunas. Esos convenios que según el Sr. Rodríguez Alonso se hacen a cambio de dos kilos, también se hacen en municipios vecinos, gobernados por socialistas, por los mismos dos kilos, y les pide que expliquen esto a los vecinos de Ponferrada, porque a éstos les están haciendo un fraude al no cumplir lo que les encargaron en las elecciones, que hagan un control serio y propuestas serias al gobierno municipal, y no sostener que los convenios urbanísticos que firman otros Ayuntamientos gobernados

por el Partido Socialista valen allí pero no aquí, y eso no tiene ninguna explicación que no sea el oportunismo político.

8º.- EXPEDIENTE Nº 1/2004 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO: SU APROBACIÓN.

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2004 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 936.208,27 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra, del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 936.208,27 euros.

SEGUNDO.- Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Sra. Cañadas Rodríguez, quien manifiesta que, lógicamente, a los proveedores que vienen relacionados en las facturas hay que reconocerle la obligación para que puedan cobrar, pero votarán en contra porque no pueden

aprobar la forma de proceder del equipo de gobierno. Traen un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que, si bien es una figura legal, ellos entienden que habría que aplicarla única y exclusivamente para casos extraordinarios y urgentes, ya que el motivo por el que los traen al Pleno es porque, o bien los gastos se han efectuado sin consignación presupuestaria o porque no se ha seguido el procedimiento establecido; la cantidad son 936.000 €, que de ninguna forma pueden aceptar que sean por gastos extraordinarios, pues estudiando la relación de las facturas, prácticamente todas son del ejercicio 2003 y ya se ha convertido en una práctica del equipo de gobierno este proceder. La propia Ley prevé otros métodos para no llegar al reconocimiento extrajudicial de créditos, que no supone pagar sino reconocer la obligación, y podían haber hecho una modificación del presupuesto mediante un suplemento de crédito y ya tendrían consignación presupuestaria, pues con esta figura se disfraza el resultado del ejercicio anterior.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que las deudas contraídas hay que pagarlas, y que se ha producido esta situación por diversos motivos, como que se presentaran las facturas por parte de los proveedores muy tarde o porque se han tenido que afrontar situaciones imprevistas y urgentes que había que atender. Teniendo en cuenta que la ley permite esta figura y que la cantidad total de los gastos supone en torno al 2,5% del presupuesto, lo que significa que se ha aplicado bien éste, su Grupo apoya la aprobación del expediente extrajudicial de créditos.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, manifiesta que la mayoría de las facturas corresponden a gastos sin consignación presupuestaria, requisito que exige la ley para poder efectuar el gasto. Efectivamente esta figura viene recogida en la ley, pero también recoge otros procedimientos para no tener que llegar a un reconocimiento extrajudicial, que no supone pagar sino reconocer la obligación, que hasta ahora no estaba reconocida, y para no tener que llegar a esto podían haber presentado una modificación de créditos, por suplementos de crédito, y ya tendrían la consignación presupuestaria suficiente para afrontar esos gastos sin tener que llegar a un reconocimiento extrajudicial de créditos, que es sólo para casos extraordinarios, pero no lo hicieron porque, de ser así, el resultado el ejercicio 2003 habría variado considerablemente. Sobre que es el 2,5% del presupuesto señala que efectivamente es así, pero no hay que verlo de una forma global sino desgranando partida a partida, y así hay algunas en el Area de Juventud que suponen el 38% del presupuesto de la misma, en Cultura hay partidas que suponen un 70% de las previsiones iniciales,

etc.. Piden que en el futuro, cuando tengan que efectuar algún gasto y no haya consignación presupuestaria, salvo casos de urgencia, hagan una modificación del presupuesto, que es la forma de proceder.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que cuando es necesario también hacen uso de las modificaciones presupuestarias, pero hay casos que es necesario hacer esos gastos, aunque no se haya hecho la previsión presupuestaria, pues como ya ha dicho en otras ocasiones el presupuesto es una especie de corsé que nos obliga, pero en ocasiones es necesario extender, y así, por ejemplo, el punto siguiente del Orden del Día va a tratar de la cesión de un automóvil por parte de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento, y no cree que debemos renunciar a dicha cesión porque en el presupuesto no figuraran previstos los gastos de seguro, mantenimiento, etc..

Al finalizar el punto 8º del Orden del Día, y con permiso de la Presidencia, abandona la sesión el Concejal del Grupo Socialista, DON VALENTIN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

9º.- CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada en materia de Protección Civil, cuyo objeto es fijar un marco específico de colaboración para la actuación conjunta ante situaciones de emergencia en que ambas administraciones ejerzan sus competencias en materia de protección civil.

Visto que entre los compromisos para dar cumplimiento al objeto del Convenio, la Administración de la Comunidad de Castilla y León pone a disposición del Ayuntamiento de Ponferrada un vehículo tipo turismo, marca Nissan, Modelo Terrano II que deberá destinarse a las funciones propias de intervención y que el Ayuntamiento de Ponferrada queda obligado a mantener el vehículo en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta cuantos gastos y tributos se generen, subrogándose en las responsabilidades civiles que por daños a terceros pudiera llegar a tener la Junta de Castilla y León.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Aceptar el vehículo tipo turismo, marca Nissan,, modelo Terreno II, con matrícula 1680 CRN.

TERCERO: Incluir el citado vehículo en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ponferrada.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio objeto del presente acuerdo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que están a favor del convenio porque, en primer lugar, el Grupo Socialista tiene criterio y, en segundo lugar, porque el Grupo Socialista estudia los temas, y si el equipo de gobierno no los estudia es su problema, por lo que pide al Sr. Presidente que cuando quiera echar una bronca como la que le echado a su compañero Sr. Rodríguez Alonso en el punto 7º, evite hacerlo en el Pleno y lo haga en privado, porque no es nadie para decirle al Grupo Socialista como tiene que hacer su política, como tiene que actuar y como tiene que funcionar en el ámbito de la política municipal. El Grupo Socialista opta por trabajar de una forma, y optan por votar a favor cuando crean que es algo bueno para los ciudadanos de Ponferrada y votan en contra y discuten de una forma serena y tranquila sus puntos de vista cuando discrepan con lo que les presentan; lo que le sorprende es que se hayan puesto tan nerviosos porque el Sr. Rodríguez se haya estudiado muy bien el tema.
- El Sr. Presidente contesta a la Sra. Velasco que como representante del municipio de Ponferrada lo primero que debe hacer es dar ejemplo, y para eso tiene que empezar por cumplir la ley, y hacerlo es no hablar en este punto de lo que ha hablado; le pregunta qué es lo que cree que es el Pleno, si es una obra de teatro o si cree que los demás son tontos o se “chupan el dedo”; ha hablado en este punto de lo que ha querido y ya sabe muy bien que no puede hacerlo, por lo que pide que según su criterio de cumplir la legislación, respete a quien habla y cumpla sus

obligaciones. Lo que acaba de decir es precisamente lo que ellos llevan tiempo diciendo a toda la ciudadanía y que ahora se ha visto con toda claridad, que no admite críticas, sí puede decir al gobierno todo lo que estime oportuno, pero no admite que los demás le digan lo mismo, y va a tener que empezar a admitirlo porque va a seguir diciéndole lo que piensa porque estamos, a pesar de todo, en un sistema democrático y cada uno puede hablar libremente, y dice a pesar de todo porque es a pesar de la Sra. Velasco, que no admite críticas ni otras opiniones y pretende que él de sus opiniones en privado sobre su oposición. Quien dirige el debate es él y le pide que respete a los demás, repite que estamos en un estado de derecho y las opiniones de cualquier miembro del Pleno son libres y no se van a dar en privado, y reitera que empiece a admitir las críticas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,50 horas; lo que, como Secretario, certifico.